



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

CERTIFICACION ESPECIAL

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SA" en la que se solicita certificación sobre la sociedad "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SA", comprensiva de la existencia legal, consejo de administración, poder de don Ramón Rebuella Melgarejo y vigencia, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja M-183426, folio 110 del tomo 11682 extendida el día 16 de Diciembre de 1996, en virtud de primera copia de la escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Rafael Ruiz Gallardón, el día 4 de Octubre de 1996, con el número 3144 de su protocolo; otra autorizada por el Notario de Madrid, don Francisco Javier Odrón López Guerrero, el día 5 de Diciembre de 1996, con el número 2480, consta inscrita en este Registro la sociedad actualmente denominada "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SA" -antes denominada "FCC DRAGADOS INTERNACIONAL DE SERVICIOS SA"-, la cual fue constituida por tiempo indefinido mediante dicha escritura.

2. Que el consejo de administración vigente es el siguiente:

- Presidente: don François Louis André Bertreau.
- Secretario o Consejero: don Ignacio Montes Pérez del Real.

Consejeros: don François Louis André Bertreau, don Stéphane Luc Marie Dupont, don Jean Marc Guillot y don Ramón Rebuella Melgarejo.

3. Las fotocopias incorporadas a esta certificación son reproducción exacta de la inscripción número 78, según este Registro.

4. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen o revoquen los particulares expresados.

5. No figura inscrita la disolución ni liquidación, por lo que continua vigente.

6. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida esta hoja y 5 más de papel timbrado de este Registro, con números del 8410038 al 8410042.

Madrid, once de enero de dos mil dieciséis.

El registrador mercantil,



Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 2.558/2.015

Honorarios: S/M.

LEGITIMACIÓN. El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador, cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a trece de enero de dos mil dieciséis.



LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de Datos de carácter personal queda informado de que:

1. Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2. En cuanto resulte compatible con la legislación española del Registro, se otorgará a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercerse dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3. La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:		España		
El presente documento público This public document/Le présent acte public				
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR		
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE MADRID		
Certificado Certified/Attesté				
5. en at/à		MADRID	6. el día the/le	14/01/2016
7. por by/par		IGLESIAS CELEMÍN, JOSÉ MARÍA AUXILIAR		
8. bajo el número Nº/sous nº		SLGAP/2016/002206		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:		
		Firma válida		

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:KKYu-Yry1-x1K4-gtb6

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:KKYu-Yry1-x1K4-gtb6

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:KKYu-Yry1-x1K4-gtb6

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :

CS

Q

42 REVOCACION
50 NOMBRAMIENTO
51
52 REMITIDOS AL RENIC LOS DATOS
REGLEMENTARIOS. MADRID DE
NOVIEMBRE DE 2001.-

78 "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SA.- DON REGIS MESMIER en nombre y representacion de la Sociedad de esta hoja como Presidente del Consejo de la misma, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas en la escritura que origino la inscripcion 45 de esta hoja, ha otorgado la escritura que se inscribe por la que dispone

PRIMERO.- Que confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, a favor de DON ~~RAMON~~ ~~RODRIGUEZ~~ ~~MELCARENO~~, mayor de edad, de nacionalidad Espanola, con domicilio en la calle Tucuman, 1321-3°, Buenos Aires (Argentina) y con pasaporte espanol numero 2.525.721-E, para que en

nombre de PROACTIVA MEDIO AMBIENTE. S.A., pueda ejercitar las siguientes facultades, en la forma que se indica:-----

Conde a todas las facultades.- En el ejercicio de las siguientes facultades se podran suscribir cuantos documentos publicos o privados fueren precisos para la plena efectividad de las mismas.-----

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
AA628	8		M. 183,426
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCR.
			78

El encabezamiento que figura al principio de cada familia se incluye a título meramente identificativo, sin que dicho encabezamiento limite, amplie, modifique o, en cualquier forma, condiciona el ámbito de cualquiera de sus términos.

OPERACIONES QUE EL APODERADO PUEDE REALIZAR CON SU SOLO FINCA.

Realizar ingresos. - Efectuar ingresos en cuentas de cualquier clase.

Cobrar. - Cobrar los créditos, cualquiera que sea su importe, origen o naturaleza, contra el Estado, Comunidades y Organismos Autónomos, Diputaciones, Cabildos Insulares, Ayuntamientos o Mancomunidades y cualquier otra Entidad o persona, física o jurídica, pública o privada, firmando los oportunos recibos o cartas de pago, totales o de cantidades entregadas a cuenta, así como recibir cantidades en concepto de anticipos reintegrables.

Solicitar extractos. - Solicitar extractos de cuenta de Bancos oficiales o privados, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro, y demás entidades de crédito o financieras.

Contratar afianzamientos a favor de la poderdante. - Solicitar y contratar afianzamientos a favor de la Sociedad poderdante con Bancos oficiales o privados, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito, financieras o aseguradoras, mediante la constitución, por parte de las mencionadas entidades, de avales, fianzas, seguros de caución, derechos reales y otras garantías.

Constituir y cancelar depósitos. - Constituir, en la Caja General de Depósitos y en todas sus Delegaciones, así como en cualquier otro Centro, Organismo, Ministerio, Oficina o Dependencia del Estado, Comunidad Autónoma, Diputación o Provincia, Cabildo Insular, Municipio o Mancomunidad, Banco, o entidad pública o privada, incluso particulares, toda clase de fianzas, depósitos provisionales y definitivos, efectuados en metálico, valores, avales, créditos reconocidos o de cualquier otra forma, en garantía de contratos, ofertas o licitaciones. Sustituir los títulos que fuesen autorizados por otros cualesquiera. Percibir el importe de los cupones de dichos títulos. Solicitar la devolución de avales, fianzas y depósitos provisionales y definitivos, retirando tanto el metálico como los avales, fianzas y valores depositados, percibiendo los intereses que dichas garantías o el depósito produzcan y cancelar, en su caso, y firmar, resguardos, recibos, libranzas y cuantos otros documentos públicos o privados fueren pertinentes en cada caso.

Ofertar y licitar. - Ofertar, tomar parte en toda clase de subastas, concursos, concursos-subastas, o cualquier otra forma de licitación que pueda convocarse, presentar al efecto las oportunas proposiciones, lances de forma conjunta, solidaria o mancomunada, con otras entidades concurrentes, sean personas físicas o jurídicas, así como también en relación de Agrupaciones de Interés Económico, Uniones Temporales de Empresas, o cualquier otro tipo de asociación. Suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, incluso planes, proyectos y cualquier otro que se refiera a la oferta o licitación.

Representación en apertura de pliegos. - Asistir a los actos de apertura de proposiciones con relación a cualquier tipo de licitación convocada por entidades públicas o privadas, sean éstas personas físicas o

jurídicas, así como formular, ante la Mesa de contratación o al organismo o entidad convocante, cuantas reclamaciones, reservas u observaciones estime oportunas, y firmar las actas correspondientes que se levanten.

Contratar la ejecución de obras, prestación de servicios y venta de materiales. - Celebrar contratos, caducos, modificados, resueltos, y, en su caso, rescindirlos, con cualquier persona, sea física o jurídica, pública o privada, Estado, Comunidades y Organismos Autónomos, Diputaciones, Cabildos Insulares, Ayuntamientos o Mancomunidades, siempre que los mencionados contratos tengan por objeto la ejecución o prestación, por parte de la poderdante, de toda clase de obras, servicios, suministros, así como en aquellos contratos de cualquier tipo relativos a concesiones, arrendamientos, y conciertos administrativos. Aceptar toda clase de adjudicaciones, efectuadas a favor de la entidad poderdante. Negociar peticiones y convenir precios contradictorios, reformados o adicionales. Instar la liquidación definitiva de los contratos.

Plantear de obras. - Pararse en las comprobaciones de replanteo y en las recepciones de obras, sean provisionales o definitivas, cualquiera que fueran su naturaleza y la entidad contratante, sea persona física o jurídica, pública o privada, Estado, Comunidades y Organismos Autónomos, Diputaciones, Cabildos Insulares, Ayuntamientos o Mancomunidades, o particulares, suscribiendo los actas y cuantos documentos sean necesarios o convenientes y emitir las manifestaciones y reservas que, a su juicio, procedan.

Suministro de agua, electricidad y teléfono. - Contratar el suministro y acomidas de agua, gas, electricidad y teléfono, con las Compañías suministradoras.

Licencias de comercio exterior. - Hacer toda clase de peticiones ante Organismos Oficiales, para solicitar concesiones, permisos y licencias sobre importaciones y exportaciones, sin ninguna limitación, y con relación a dichas concesiones, permisos y licencias, presentar documentos, pararse en expedientes y diligencias, dar notificaciones y entablar recursos.

Recibir correspondencia. - Recibir toda clase de correspondencia, pliegos de valores declarados, giro y paquetes. Retirar de aduanas y empresas de transporte y ferrocarril, mercancías, paquetes, sobres o cualquier otro envío, haciendo cuando proceda, las reclamaciones oportunas.

Suscribir correspondencia. - Suscribir correspondencia postal, telefónica o de cualquier otro género.

Librar certificaciones. - Librar relaciones valoradas y certificaciones de obras o servicios realizados.

Negociación colectiva. - Negociar y suscribir convenios colectivos de trabajo, cualquiera que sea su ámbito.

Relaciones laborales. - Abrir centros de trabajo, contratar, modificar, prorrogar, resolver, y, en su caso, rescindir contratos laborales, firmando con el personal las condiciones económicas, de trabajo y de cualquier otra clase que estime convenientes. Suscribir los contratos laborales correspondientes. Instar expedientes y adoptar medidas disciplinarias. Realizar, ante el Ministerio de Trabajo, Dependencias de la Seguridad Social, Oficinas de Empleo, Sindicatos y demás Organismos, toda clase de trámites, actuaciones y diligencias, presentando y

firmado cuantos escritos, instancias y documentos sean necesarios. Actuar ante la Inspección de Trabajo en cualquier expediente o procedimiento seguido por o ante la misma.

Procedimientos laborales. (sin limitación de cuantía) Comparacer ante los Juzgados de lo Social, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencia Nacional, Tribunal Supremo o cualquier órgano administrativo o jurisdiccional en materia laboral. Celebrar actos de conciliación, con o sin ella; Transcribir cuestiones o diferencias, presentar instancias, documentos y escritos, como actor o demandado, apoderado o representante para absolver posiciones, ratificarse en estos últimos y en cuantas actuaciones y diligencias sea necesario esta requisito, y cuantas otras actuaciones crea conveniente.

Urbanizar y parcelar fincas. Urbanizar y parcelar fincas, solicitar la aprobación de planes parciales y polígonos de nueva construcción, parcelaciones y reparcelaciones y aceptarlas y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la Ley del Suelo y Ordenación Urbana y legislación complementaria y por las Ordenanzas Municipales. Ceder bienes inmuebles por cualquier título y fincas urbanísticas. Hacer deslindes y aboquemientos, practicar agrupaciones, segregaciones y divisiones de fincas. Pedir inscripciones, inscripciones de sucesos y reducción de cabida, y rectificación de lindes, nuevas descripciones y toda clase de asientos registrales. Solicitar licencias de obra, hacer declaraciones de obra nueva, construir edificios en régimen de propiedad horizontal o en cualquier otro tipo de comunidad, fijar las cuotas de participación y redactar, en su caso, los estatutos y reglamentos. Dividir bienes comunes y aceptar adjudicaciones.

Arrendar inmuebles a terceros. En calidad de arrendatario, contratar el arrendamiento de toda clase de inmuebles, incluso si el arrendamiento es inscribible en el Registro de la Propiedad, así como prorrogar, ceder, modificar, denunciar, resolver, y en su caso, rescindir los correspondientes contratos.

Constituir Sociedades. Constituir sociedades civiles y mercantiles. Suscribir acciones, empréstitos y participaciones y desembolsar cantidades en efectivo o cualesquiera bienes. Renunciar al derecho de suscripción preferente de la emisión de acciones, empréstitos y participaciones. Aceptar canjes, conversiones y amortizaciones. Aprobar, aceptar y modificar estatutos, y los pactos entre socios referentes a sus relaciones entre sí o con respecto a la sociedad, que complementen, sustituyan o modifiquen el contenido de los derechos y obligaciones de los socios que se derivan de los estatutos. Nombrar, aceptar, renunciar, remover y sustituir

carros de representación, administración, dirección y apoderados, determinando en cada caso las facultades, y nombrar Gerentes, miembros de los Organos de Administración y demás cargos, pudiendo, en su caso, designar, remover y sustituir a terceras personas como representantes de la sociedad poderdante en el ejercicio de las funciones del cargo para el que se le nombra.

Constituir Uniones Temporales de Empresas y otras asociaciones. Constituir, prorrogar, modificar, transformar disolver, y liquidar asociaciones, Agrupaciones de Interés Económico, Uniones Temporales de Empresas, o Asociaciones de cualquier otro tipo. Suscribir participaciones y desembolsar cantidades en metálico o cualesquiera bienes. Renunciar al derecho

de suscripción preferente de la emisión de participaciones. Aceptar canjes, conversiones y amortizaciones. Aprobar, aceptar y modificar estatutos y los pactos entre socios referentes a sus relaciones entre sí o con respecto a la asociación, que complementen, sustituyan o modifiquen el contenido de los derechos y obligaciones de los socios que se derivan de los estatutos. Nombrar, aceptar, renunciar, remover y sustituir cargos de representación, administración y dirección, pudiendo, en su caso, designar, remover y sustituir a terceras personas como representantes de la sociedad poderdante en el ejercicio de las funciones del cargo para el que se le nombra.

Representación ante Organos de gobierno de Sociedades y otras Asociaciones. Asistir y votar en las juntas de Socios, ordinarias, extraordinarias o universales, ejercitando todos los derechos y cumpliendo las obligaciones inherentes a la calidad de socio. Aprobar o impugnar, en su caso, los acuerdos sociales.

Asistir y votar en los Consejos de Administración, Comités o cualquier otro Organos de Administración de Sociedades, Uniones Temporales de Empresas, Agrupaciones de Interés Económico o Asociaciones de cualquier otro tipo, aprobando o impugnando, en su caso, los acuerdos recaudados.

Desempeñar los cargos y comisiones para los que sea designado en los Organos de Gobierno de Sociedades, Uniones Temporales de Empresas, Agrupaciones de Interés Económico o Asociaciones de cualquier otro tipo, ejercitando los derechos y cumpliendo las obligaciones inherentes a los mismos.

Representación. (sin limitación de cuantía): Representar a la poderdante en procedimientos, recursos, expedientes o reclamaciones, cualquiera que sea su naturaleza o cuantía ante Centros, Organismos, Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Diputaciones, Cabildos Insulares, Ayuntamientos y Mancomunidades, Juzgados, Tribunales, Fiscalías y, en general, ante cualquier otro organo jurisdiccional, y, en ellos, litigar, seguir y terminar, como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actos de conciliación, juicios y procedimientos civiles, penales, administrativos, económico-administrativos, contencioso-administrativos, gubernativos y fiscales o tributarios de todos los grados, jurisdicciones o instancias. Elevar peticiones y ejercer acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, incluso el de casación y demás extraordinarios. Prestar, cuando se requiera, la ratificación personal y absolver posiciones y, en general, realizar cuantas actuaciones judiciales y extrajudiciales sean complementarias del procedimiento de que se trate. Interponer, seguir y desistir de toda clase de recursos que procedan, contra acuerdos de Organos o entes del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Diputaciones, Cabildos Insulares, Ayuntamientos y Mancomunidades o Corporaciones o Organismos, públicos o privados que, de cualquier modo, vulneren o puedan vulnerar los derechos de la poderdante, prestando cuantas declaraciones y otorgando cuantos documentos requiera en el ejercicio de tales facultades. Comparacer ante Centros, Organismos, Autoridades, Delegaciones, Comités, Juntas, Juzgados, Comisiones y entes de toda clase, y ante ellos, firmar y seguir cuantos expedientes, escritos, instancias, solicitudes y documentos sean necesarios.

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
11621	9		M. 111426
NOTAS MARGINALES			Nº DE CÓDIGO REGISTR.
			18

Transacción. Transcribir toda clase de asuntos y diferencias, y asistir de acciones y recursos, bajo las condiciones, pactos y obligaciones que considere procedentes. Se exceptúa la transacción que implique adquisición o enajenación de bienes inmuebles, o derechos reales. Conceder, transcribir y comprometer todos los créditos, derechos, acciones, controversias y diferencias.

Arbitraje. Someter la resolución de toda clase de controversias y diferencias al juicio de los árbitros. Otorgar la escritura correspondiente designando los árbitros, fijando las cuestiones sometidas y su resolución en los términos y condiciones que estime convenientes. Aceptar el laudo que se dicte o interponer los recursos legales y, en general, realizar y otorgar cuanto perrida la legislación vigente, en materia de arbitraje.

Procurador a Abogados y Procuradores. Otorgar poderes a Abogados y Procuradores, con las facultades de poder general para pleitos o procesamiento especiales que considere, con facultades incluso de sustitución, y revocar éstos cuando lo crea oportuno y necesario.

Aceptar el reconocimiento de deudas y dación en pago. Aceptar los reconocimientos de deudas que se hagan por terceros y las garantías que se ofrezcan y constituyan, ya sean éstas de prenda con o sin desplazamiento, hipoteca o anticresis, o bien la adjudicación de bienes muebles o inmuebles, estableciendo, en todo caso, los pactos, cláusulas y condiciones que crea convenientes. Admitir en pago de deudas toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos por su valor en tasación o por el que libremente convenga y en las condiciones que estime convenientes.

Asistencia a Juntas de acreedores. Intervenir y asistir, con voz y voto, en las Juntas que se celebren en mérito de expedientes de suspensión de pagos, quiebras y concurso de acreedores. Aprobación e impugnar créditos y su graduación, aceptar o rechazar las proposiciones del deudor y las garantías ofrecidas en seguridad de créditos. Nombrar y aceptar capos de síndicos y administradores y designar vocales de organismos de conciliación. Aceptar o rechazar los convenios que proponga el deudor. Ejercer cargo con todas las obligaciones inherentes a los mismos, y para todo lo expuesto, ejercitar las acciones y derechos que le asistan, así como las facultades conocidas a los acreedores por la ley.

Instar actas notariales. Instar actas notariales de todas clases. Promover expedientes de dación, de readmisión de tintero, de liberación de cargas y actos de notoriedad. Hacer, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales. Formalizar escrituras sobre aclaraciones, rectificaciones o subsanación de errores.

Declaraciones tributarias. Firmar declaraciones, liquidaciones, relaciones o cualquier otro impreso de naturaleza fiscal o tributaria.

FACULTADES QUE EL ABOGADO PUEDE EJERCER CON LA FIRMA COMUNITIVA DE OTRO ABOGADO QUE LAS Tenga CONJUNTAMENTE.

Abrir y cancelar cuentas. Abrir y cancelar toda clase de cuentas corrientes, cuentas de ahorro o impositivas a plazo, en los bancos oficiales o privados, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro y demás Entidades de crédito o financieras. Adquirir, enajenar, cancelar y pignorar certificados de depósito. Contratar y cancelar cajas de seguridad en Bancos y demás instituciones financieras.

Disponer de Cuentas. Firmar cheques, adquirir cheques bancarios, comprar y vender moneda extranjera, ordenar transferencias, giros y órdenes de pago, y, en cualquier forma, retirar cantidades de las cuentas corrientes y de cualquier otra clase, de Bancos oficiales o privados, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro y demás Entidades de crédito o financieras.

Domiciliar pagos. Domiciliar pagos, recibos, letras de cambio y demás efectos de comercio en las cuentas de cualquier clase abiertas en Bancos oficiales o privados, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito o financieras.

Endosar certificaciones. Endosar o pignorar a favor de Bancos oficiales o privados, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro y demás Entidades de crédito o financieras, certificaciones de obras o servicios realizados y que deban percibirse del Estado, Comedidades o Organismos Autónomos, Diputaciones, Cabildos Insulares, Ayuntamientos o Mancomunidades, o de cualquier otra Entidad pública o privada.

Librar y negociar efectos comerciales. Librar, girar, negociar, endosar y cobrar letras de cambio, libranzas y cartas-órdenes, y cobrar y endosar pagarés, cheques y cheques bancarios, formular cuentas de masa y requerir protestos o intervención de los mencionados efectos comerciales.

Conformar extractos. Conformar o impugnar extractos de cuentas de Bancos oficiales o privados, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito o financieras.

Aceptar efectos comerciales y firmar pagarés. Aceptar letras de cambio y demás efectos comerciales y firmar pagarés.

Comprar y contratar. Contratar, modificar, resolver y, en su caso, rescindir la adquisición y suministro de materiales o instalaciones y prestación de servicios, así como la ejecución de toda clase de obras o parte de ellas y la prestación de servicios por parte de terceros.

Seguros. Contratar, modificar, rescindir, pignorar, resolver, rescindir y liquidar seguros de y todas clases, firmados las pólizas y contratos con las Compañías Aseguradoras en las condiciones que estime convenientes, y percibir, de las entidades aseguradoras, las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Compraventa de vehículos y muebles. Comprar, vender, retirar, pignorar y, por cualquier otro título, adquirir o enajenar, pura o condicionalmente, con precio aplazado, contado o al contado, toda clase de bienes muebles y vehículos, sin excepción. Satisfacer o percibir, en su caso, el precio de las adquisiciones o enajenaciones. Constituir o aceptar los derechos reales de garantía y condiciones resolutorias expresas sobre dichos muebles o vehículos, y, en el supuesto de venta, aceptar cualquier clase de garantías que pudieran constituirse para afianzar el precio aplazado de las enajenaciones de los mencionados muebles o vehículos.

Determinar por sí mismo, libremente y sin restricción ni limitación alguna, las condiciones bajo las que deban realizarse las adquisiciones, enajenaciones y permisos de referencia, y, a los expresados fines, realizar ante las Jefaturas de Tráfico, Delegaciones de Hacienda, Ayuntamientos, Anuas y demás Organismos públicos o privados, sin excepción, toda clase de trámites, formalidades y actos.

Arrendar vehículos y muebles de terceros. En calidad de arrendatario, contratar el arrendamiento de toda

clase de vehiculos y bienes muebles, así como otorgar, prorrogar, modificar, denunciar, resolver y, en su caso, rescindir los correspondientes contratos.

~~Cesión de vehiculos y bienes muebles en arrendamiento. Ceder en arrendamiento toda clase de vehiculos y bienes muebles, así como otorgar, prorrogar, modificar, denunciar, resolver y, en su caso, rescindir los correspondientes contratos.~~

~~Arrendamiento financiero (leasing) Modificar. Celebrar contratos, cederlos, modificarlos, resolverlos y, en su caso rescindirlos con cualquier persona, sea física o jurídica, pública o privada, siempre que tales contratos tengan por objeto la realización de operaciones de arrendamiento financiero (leasing), con relación a bienes muebles.~~

~~MANDATO.- Asimismo otorga, que revoca y deja sin efecto alguno el poder a favor del mismo apoderado D.~~

~~Encomienda. MARGARITA, otorgado ante mi, D. Valerio Pérez de Madrid y Feliá, el día 18 de octubre de 2000, con el número 5.155 de mi protocolo, causante de la inscripción 47.~~

La mencionada revocación surtirá efecto desde la fecha en que quede inscrita en el Registro Mercantil la concesión de poderes que en esta misma escritura se le otorga.

EN SU VIRTUD INSCRIBO LOS EXPRESADOS ACUERDOS DE REVOCACION Y NOMBRAMIENTO. Lo dicho en copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, PEREZ DE MADRID Y VALERIO, el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2001, con el número 4987 de su Protocolo, que fue presentada en este Registro el día 8 DE OCTUBRE DE 2001, con el número 3421, según su presentación 573 Del Diario 1121. Madrid, a Seis de Noviembre de Dos Mil Uno.
 [Firma]

14
16
17
18
19
20
21

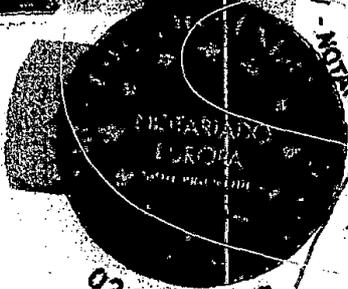
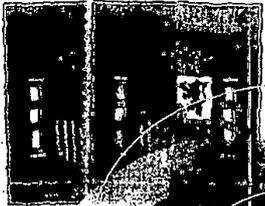
Documento 17
JGONZALEZ

SELO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

Yo, **IGNACIO SÁENZ DE SANTA MARÍA VIerna**, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio. -----

DOY FE: Que es legitima la firma que antecede de **DON IGNACIO MONTES PEREZ DEL REAL**, con D.N.I. número 01.485.500-E, por ser por mi, Notario, conocida y de quedar anotado este testimonio en el Libro Indicado, sección 2ª del corriente, con el número 10. Madrid, a once de enero de dos mil dieciséis. -----

APLICACIÓN DE ARANCEL. Ley 8/1989 de 1 de Abril. -----
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. Número de arancel: 5. -----



0212839947



[Handwritten signature]

[Large handwritten letter 'C']



Ad. 1

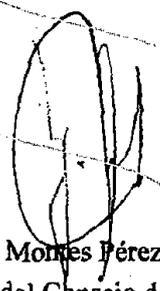
LISTA DE ACCIONISTAS DE PROACTIVA MEDIO AMBIENTE S.A. QUE A SU VEZ ES ACCIONISTA DE VEOLIA ECUADOR S.A.

D. Ignacio Montes Pérez del Real, Secretario no miembro del Consejo de Administración de Proactiva Medio Ambiente, S.A., sociedad de nacionalidad Española con domicilio en la Calle Cardenal Marcelo Spinola, 8 Madrid, España,

Certifico que la lista de accionista que se acompaña a continuación es la que consta en el libro registro de acciones de PROACTIVA MEDIO AMBIENTE S.A.

NO.	DENOMINACION COMPLETA O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
1	VEOLIA ENVIRONNEMENT	FRANCESA	36/38 Avenue Kléber. Paris (Francia).

Y para que conste, firma la presente certificación, en Madrid, a once de enero de dos mil dieciséis.



D. Ignacio Montes Pérez del Real
Secretario del Consejo de Administración de
Proactiva Medio Ambiente, S.A.

CR1913637



08/2015

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Ignacio Sáenz de Santa María Vierna, Notario de Madrid

El día 11/01/2016.



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1981)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio Sáenz de Santa María Vierna
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 13 de Enero de 2016
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 001713
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: 



Don Carlos M^a García Ortiz
Firma delegada del Decano

0212806397